

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL RESOLUCIÓN DE APERTURA RESOLUCIÓN No. 100-30-2-0677-2026 (21/10/2026) "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-011-2026"	F:68.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 1 de 5

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER,

en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de San Gil adelantó la convocatoria pública para el **proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-011-2026**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE MENAJE ESCOLAR Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR"**
2. Que se ha publicado el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso. No se recibieron observaciones, por lo tanto el proceso continúa en su transcurso normal como se dispone en el cronograma.
3. Que, según las normas nacionales, el estatuto anticorrupción, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso.
4. Que el proceso se publicó el día trece (13) de octubre de 2026, corriendo traslado desde el catorce (14) de octubre hasta el día veinte (20) de octubre de 2026 del proceso denominado **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-011-2026**, cuyo objeto es el: **"ADQUISICIÓN DE MENAJE ESCOLAR Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR"** en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, en los cuales se fijaron las condiciones y la cronología del proceso de selección.
5. Que se estableció dentro del aviso de convocatoria y proyecto pliego de condiciones, que el presente proceso de contratación sería susceptible de limitarse a Mipymes, y que durante el plazo establecido para tal fin se recibieron ocho (08) solicitudes de limitación a Mipymes de los siguientes interesados:

N°	SOLICITANTE MIPYMES	NIT/CEDULA	DOMICILIO PRINCIPAL	RECIBIDA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S	900533021-7	SAN GIL- SANTANDER	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .	CUMPLE
2	COMTEC SOLUTIONS SAS	804.009.217-9	BUCARAMANGA- SANTANDER	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .	CUMPLE
3	MARED KDS	901.572.626-2.	SAN GIL- SANTANDER	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .	CUMPLE

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL RESOLUCIÓN DE APERTURA RESOLUCIÓN No. 100-30-2-0677-2026 (21/10/2026) “Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-011-2026”	F:68.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 2 de 5

4	INGESEM CONSTRUCCIONES S.A.S	901.833.042-2	SAN GIL-SANTANDER	Portal del SECOP II www.colombiaco.mptra.gov.co/secop/secop-ii	CUMPLE
5	COINCREAR SAS	804.014.794-7	SAN GIL-SANTANDER	Portal del SECOP II www.colombiaco.mptra.gov.co/secop/secop-ii	CUMPLE
6	SAUL RIVERA FRANCO	88.144.964	BUCARAMANGA-SANTANDER	Portal del SECOP II www.colombiaco.mptra.gov.co/secop/secop-ii	NO CUMPLE No fue posible verificar el certificado de matrícula de persona natural, en la página web de la Cámara de Comercio aparece <u>“La verificación del certificado ya caducó”</u> . Por otra parte, una vez verificado con el código y cedula el certificado de la Junta de Contadores en la página web, no se encuentra vigente.
7	MYRIAM SANABRIA CAMELO	63.337.934	BUCARAMANGA-SANTANDER	Portal del SECOP II www.colombiaco.mptra.gov.co/secop/secop-ii	NO CUMPLE No fue posible verificar el certificado de matrícula de persona natural, en la página web de la Cámara de Comercio aparece <u>“La verificación del certificado ya caducó”</u> . Por otra parte, una vez verificado con el código y cedula el certificado de la Junta de Contadores en la página web, no se encuentra vigente.
8	MAYORISTAS DE COLOMBIA-BOX S.A.S	901801944-3	BUCARAMANGA-SANTANDER	Portal del SECOP II www.colombiaco.mptra.gov.co/secop/secop-ii	NO CUMPLE No fue posible verificar el certificado de matrícula de persona natural, en la página web de la Cámara de Comercio aparece <u>“La verificación del certificado ya caducó”</u> . Por otra parte, una vez verificado con el código y cedula el certificado de la Junta de Contadores en la página web, no se encuentra vigente.

Con lo anterior, se cumplió con el requisito de procedibilidad de recibir por lo menos dos solicitudes de limitación de Mipymes colombianas para limitar la convocatoria un día hábil antes de la apertura.

Teniendo en cuenta que la limitación a Mipymes tiene como finalidad el fomento empresarial, el fortalecimiento de la economía y el desarrollo regional mediante la promoción de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas de los departamentos o municipios

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL RESOLUCIÓN DE APERTURA RESOLUCIÓN No. 100-30-2-0677-2026 (21/10/2026) “Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-011-2026”	F:68.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 3 de 5

de donde se vaya a ejecutar el objeto contractual y una vez revisado el estudio del sector, el cual establece que *“Tras el análisis realizado previamente, se pudo constatar que en el departamento de Santander operan empresas clasificadas en actividades económicas incluidas dentro del alcance contractual, razón por la cual el proceso podrá ser limitado al ámbito departamental (...)”*,

El Municipio de San Gil, en cumplimiento de los principios de promoción de la industria regional y de fomento al desarrollo y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) del departamento de Santander, y en atención a las solicitudes presentadas, considera procedente limitar el presente proceso de selección al ámbito departamental, con el fin de promover la participación de proveedores del departamento, favoreciendo así la pluralidad de oferentes y el desarrollo económico regional, de conformidad con la normativa aplicable.

- 6. Que se requiere continuar con el proceso en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, requiriéndose entonces la publicación del acto de apertura y pliego de condiciones definitivo ajustado a los postulados legales y con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad y cumplir con los cometidos estatales.
- 7. Que el municipio de San Gil, ha establecido el cronograma para el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-011-2026**, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las diferentes etapas correspondientes. El cronograma que rige el presente proceso será el que está publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
- 8. Que el lugar para consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, son,

LUGAR ELECTRÓNICO: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

- 9. Que las observaciones al pliego de condiciones definitivas podrán ser presentadas por los posibles oferentes a las siguientes direcciones

LUGAR ELECTRÓNICO: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

Las observaciones deberán realizarse de acuerdo a las reglas señaladas en el pliego de condiciones, y las respuestas serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

- 10. Que el Municipio de San Gil, dispuso la dirección electrónica antes señalada, para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo a presentación de propuestas, y las observaciones al informe de evaluación; lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma del proceso contemplado en el sistema electrónico.
- 11. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE SAN GIL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL RESOLUCIÓN DE APERTURA RESOLUCIÓN No. 100-30-2-0677-2026 (21/10/2026) “Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-011-2026”	F:68.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 4 de 5

realicen el control social a este proceso de contratación, el cual puede ser consultado en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

12. Que para efectos de determinar la fuente de recursos para el desarrollo del presente proceso contractual, está respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 26-01479 del 21 de agosto de 2026 y N°26-01592 del 14 de septiembre de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de San Gil (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

13.

CDP	Rubro	Descripción rubro	Valor
N° 26-01479 del 21 de agosto de 2026	2.3.2.02.02.006.01.22.220 1.2201028 – SGPA	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	\$42.603.864.20
	2.3.2.02.02.006.01.22.220 1.2201028 – RBAE		\$18.712.110.72
	2.3.2.02.02.006.01.22.220 1.2201028 – RBRA		\$973,406.61
N°26-01592 del 14 de septiembre de 2026	2.3.2.02.02.009.01.22.220 1.2201069 – ICRP	Infraestructura educativa dotada	\$17.873.500
TOTAL			\$80.163.541.53

En mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde Municipal, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-011-2026, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN GIL.”, cuyo presupuesto oficial es la suma de OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$80.163.450)

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo, respuesta de observaciones para dar apertura al proceso contractual por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-011-2026, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso y dejar el texto impreso en la carpeta del proceso, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

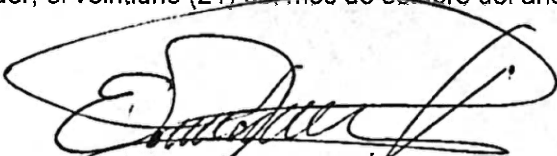
 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL RESOLUCIÓN DE APERTURA RESOLUCIÓN No. 100-30-2-0677-2026 (21/10/2026) “Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-011-2026”	F:68.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 5 de 5

ARTICULO TERCERO: Con fundamento en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **SE LIMITA A MIPYMES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil - Santander, el veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal de San Gil


- Revisó aspectos jurídicos modalidad de selección:
Claudia Liliana García Sandoval- Secretaria Jurídica y de Contratación
- Revisó aspectos técnicos:
Any Jaheth Rodríguez Sierra-Secretaria de Gestión Social y salud